



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 289/2013
á, 02 de mayo de 2013

VISTOS:

Mediante *Hoja de Ruta* N° 173/2013, se recibió el Oficio Firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General" N° 0265/2013 del 06 de Marzo de 2013", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 14 de Marzo de 2013. En cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 se remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Expediente del CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 14/2013: SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 10,36 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "EL PAJONAL" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA A SUSCRIBIRSE CON EL SEÑOR VICTOR DELGADILLO CAMPOS.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, solicitando espacio para mausoleo en el CEMENTERIO MUNICIPAL "EL PAJONAL" por parte del Señor VICTOR DELGADILLO CAMPOS, el 27 de Diciembre de 1999, el mismo que fue recibido y proveído por la Secretaria General indicando a la Dirección de Cementerios Municipales tome conocimiento a los fines correspondientes de este caso

Que, mediante FORM. 302 y Form. OMA. 02/06008 de Ingresos por tasas de aranceles y servicios Municipales con comprobantes de pago N°0095345 de fecha 27/12/1999, y N°0059345 de fecha 15/09/2012, se evidencia que el Señor. David Delgadillo Campos, ha cancelado la suma señaladas en las respectivas liquidaciones haciendo un total de Bs.- 809,00- (Ochocientos Nueve 00/100Bolivianos).

Que, la Dirección de Cementerios Municipales "El Pajonal" eleva el Informe Técnico N°032/2013, de fecha 15 de enero de 2013, a la Dirección de Cementerios Municipales, donde se detallan los datos del espacio de suelo solicitado ubicación y superficie; además informa sobre la documentación que contiene la carpeta del solicitante.

Que, por la Resolución Administrativa No. 71/2013, de fecha 28 de Febrero de 2013, donde se resuelve **ADJUDICAR** en concesiones por el tiempo de TREINTA AÑOS (30) a favor de VICTOR DELGADILLO CAMPOS de un lote de terreno de Área Total de 10,36 mts2 Ubicado en el Cementerio Municipal "EL PAJONAL" Ordenando además que Asesoría Legal de la Dirección de Cementerios Municipales la elaboración del respectivo contrato de Acuerdo a lo establecido en el Art. 1 de la Ordenanza Municipal No. 27/90, previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos Técnico, Legales y financieros de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, por un Informe Legal DCM/CI N° 15/2013, de fecha 14 de Febrero de 2013, recomienda: "dar curso a la Solicitud de Adjudicación de terreno para construcción de mausoleo a favor del Señor, VICTOR DELGADILLO CAMPOS, toda vez que ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido, Por lo que se elabora el respectivo Contrato de Uso de Superficie.

Que, se remite el Contrato de Uso de Superficie N° 14/2013, para firma del H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra quien a su vez a través de la secretaria General hace





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

llegar al H. Concejo Municipal dicho expediente mediante Of. 0265/2013, en virtud a lo dispuesto por el Numeral 11) del Art. 12° de la Ley No. 2028

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Mayo de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato de **Uso de Superficie N° 14/2013**: adjudicado por el tiempo de 30 años, a favor del Señor **VICTOR DELGADILLO CAMPOS** sobre un espacio de terreno de **10,36 Mts.2**. El terreno está emplazado en Lado Sur-Oeste del Cementerio (del Ingreso al Lado Derecho) Sector A, Bloque F, en el Pasillo Municipal N-S 4 y Corresponde al Mausoleo N° 4 del Cementerio Municipal El Pajonal ubicado en la U.V.46 del Distrito Municipal N° 3.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avilós Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.